# PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO GJ 008 DE 2023

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**<br>**NIT.** 890.980.153-1 |
| **CONTRATISTA** | **DISTILLED INNOVATION S.A.S**<br>**NIT.** 900.694.788-7 |
| **OBJETO** | *"Prestación de servicios profesionales, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar las fases 1, 4 y 5 de las actividades destinadas al fortalecimiento de los emprendimientos de unidades productivas del Distrito de Medellín a través de la transferencia de conocimiento, desarrollo de habilidades y capacidades, buscando mejorar y desarrollar el sistema moda en las comunas, en el marco del Contrato Interadministrativo 4600095522 de 2022 suscrito por la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Medellín"* |
| **VALOR:** | DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($205.768.775) IVA INCLUIDO |
| **PLAZO** | UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS desde la firma del acta de inicio sin exceder el PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO n° 4600095522 de 2022. |
| **PRÓRROGA 1** | 90 días, iniciando el 02 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive |
| **PRÓRROGA 2** | 27 días, iniciando el 01 de julio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023, ambas fechas inclusive |

Entre los suscritos a saber, , **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía 43.554.332 de Medellín, Vicerrectora Administrativa y Financiera, actuando bajo RESOLUCIÓN RECTORAL 503 de 2023, por medio de la cual se delegan unas facultades y competencias y como tal actuando en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte, y de la otra, **CARLOS MARIO JARAMILLO CARDONA,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.128.404.421, actuando en su calidad de Representante legal de la **DISTILLED INNOVATION SAS** , con NIT 900.694.788-7, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se conviene prorrogar el contrato GJ 008 de 2023, en los siguientes términos y previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**1.** El contrato GJ 008 DE 2023, tiene por objeto: "*Prestación de servicios profesionales, por su propia cuenta y riesgo, para ejecutar las fases 1, 4 y 5 de las actividades destinadas al fortalecimiento de los emprendimientos de unidades productivas del Distrito de Medellín a través de la transferencia de conocimiento, desarrollo de habilidades y capacidades, buscando mejorar y desarrollar el sistema moda en las comunas, en el marco del Contrato Interadministrativo 4600095522 de 2022 suscrito por la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Medellín"*

**2.** El contrato de la referencia tiene una duración inicial de UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600095522 de 2022 y tiene un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($205.768.775) IVA INCLUIDO.

**3.** El contrato tuvo inicio el veinte ocho (28) de febrero de 2023.

**4.** El contrato tuvo una prorroga N° 1 de 90 días del dos (02) de abril al treinta (30) de junio de 2023 ambas fechas inclusive.

**5.** Que, la supervisora del contrato, la Directora De Extensión y Proyección Social, presentó a la junta de adquisiciones y licitaciones solicitud de prórroga N° 2 al contrato GJ 008 DE 2023 sustentada en:

*"*Que el 28 de octubre de 2022, la institución suscribió con el Distrito de Medellín el contrato interadministrativo No. 4600095522 de 2022, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo para fortalecer la vocación textilera de la ciudad a través de transferencia de conocimiento a emprendimientos y empresarios del sector*", con un plazo de ejecución inicial por ciento veinticuatro (124) días contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOPII.

Que, durante la vigencia de dicho contrato interadministrativo, se han generado las siguientes modificaciones:

MODIFICACION N°1, del 22 de diciembre de 2022 donde se estableció la suspensión por 32 días calendario, esto es, del 23 de diciembre de 2022 al 23 de enero de 2023, con reanudación del contrato del 24 de enero de 2023. El contrato, una vez se dio el reinició, quedó con fecha de terminación del 01 de abril de 2023.

AMPLIACIÓN 01: Del contrato por noventa (90) días, desde el 02 de abril al 30 de junio de 2023 ambas fechas inclusive. Realizada el 30 de marzo de 2023.

AMPLIACION 02: Del contrato por veintisiete (27) días, desde el 01 de julio al 27 de julio de 2023 ambas fechas inclusive. Realizada el 30 de junio de 2023.

Que dicho contrato interadministrativo tiene como propósito el fortalecimiento de emprendimientos a talleres de la confección, a través de la transferencia de conocimiento, que se da por medio de acompañamiento colectivos vivenciales y personalizados, donde el público objetivo son los talleres de confección informales/formales, especialmente que cuente con línea propia de productos/servicios y/o diseños, y tiene como meta intervenir (55) talleres de confección. Para contribuir en el rediseño de su producto o servicio, en el fortalecimiento de capacidades empresariales y habilidades personales, así mismo crear/plantear soluciones a retos del sector de manera que se promueva el desarrollo y fortalecimiento del mismo, por medio de la aplicación de herramientas y metodologías para el crecimiento del sector.

Que, bajo el marco del contrato interadministrativo, la Institución, el 14 de febrero de 2023, celebró el contrato de prestación de servicios No. GJ 008 de 2023, con DISTILLED INNOVATION S.A.S, que tiene como objeto: “Prestación de servicios profesionales, por su cuenta y riesgo, para ejecutar las fases 1, 4 y 5 de las actividades destinadas al fortalecimiento de los emprendimientos de unidades productivas del Distrito de Medellín a través de la transferencia de conocimiento, desarrollo de habilidades y capacidades, buscando mejorar y desarrollar el sistema moda de las comunas, en el marco del Contrato Interadministrativo 4600095522 de 2022 suscrito por la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Medellín.”, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($205.768.775) INCLUIDO IVA.

El contrato tiene como fecha de inicio 28 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo sé amplio por noventa (90) días más, debido a que en la ejecución del mismo se evidenció que las actividades programadas no podrían cumplirse en su totalidad al 01 de abril de 2023, la Institución requirió ampliar el presente contrato, hasta el 30 de junio de 2023 con el propósito de dar continuidad al fortalecimiento de la vocación textilera de la ciudad a través de transferencia de conocimiento a los empresarios del sector en las Fases 4 y 5 establecidas en la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el marco del contrato Interadministrativo 4600095522 de 2022 y los documentos que hacen parte integrante del mismo, en aras de garantizar la finalización de la *Fase 4: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, en su apartado 4.4 INCENTIVOS*, con el fin de dar cumplimiento al proceso del plan de inversión que implica el estudio de mercado (identificación de las necesidades de los empresarios y la disponibilidad de los proveedores), la compra, entrega verificación y recibo a satisfacción de los incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en cada una de los empresas para el fortalecimiento en la vocación textilera, donde el incentivo se entregará por valor de ocho millones de pesos ($8.000.000) a once (11) empresas de las 55 empresas participantes en el programa de Moda al Barrio, teniendo en cuenta la mayor calificación obtenida en la presentación del PITCH.

Actualmente la fecha de terminación tanto del contrato GJ 008 de 2023 se encuentra fijada para el 30 de junio de 2023; sin embargo, teniendo en cuenta el comité técnico de supervisión del contrato interadministrativo realizado el día 21 de junio de 2023, donde se analizó el estado de la entrega de los incentivos económicos, se concluyó, lo siguiente:

- Se evidencia que, al momento de la compra de incentivos, no se encuentra en el mercado disponibilidad de los bienes, maquinaria e insumos que se requieren por parte de los proveedores, para su entrega de manera inmediata al empresario ganador.

- Por lo anterior, con el fin de garantizar la ejecución del 100% del contrato, específicamente con el Plan de Inversión para la entrega de incentivos a los 11 empresarios, la Institución Universitaria Pascual Bravo solicitó ampliar la duración del contrato por veintisiete (27) días calendario, contados desde el 01 de julio al 27 de julio de 2023.

- Las particularidades y necesidades específicas de la adquisición de cada uno de los incentivos y los posibles imprevistos que se puedan tener en los tiempos de entrega, en temas logísticos como transportes y demás, los cuales son inherentes al proceso de compra y entrega de los insumos a la fecha de finalización del contrato actual, no se alcanzaría con la entrega de la totalidad de los mismos a la fecha de terminación del contrato.

  De acuerdo con las conclusiones del comité de supervisión y técnico, y en aras de garantizar la óptima finalización de la *Fase 4: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, en su apartado 4.4 INCENTIVOS*, la I.U Pascual Bravo solicitó la modificación al contrato interadministrativo No 4600095522 de 2022 en su plazo de ejecución, para ampliar en veintisiete (27) días calendario, esto es desde el primero (1) de julio de 2023 al veintisiete (27) de julio de 2023.

  Dado lo anterior, el 30 de junio de 2023, se modificó el contrato interadministrativo en su plazo de ejecución, específicamente en veintisiete (27) días calendario, esto es desde el primero (1) de julio de 2023 al veintisiete (27) de julio de 2023.

  Por lo anterior, teniendo en cuenta que esta Fase 4 se desarrolla con el contratista DISTILLED INNOVATION S.A.S en virtud del contrato GJ 008 de 2023, la supervisión solicita la ampliación de este contrato en veintisiete (27) días calendario, esto es desde el 1 de julio de 2023 al 27 de julio del mismo año, ambas fechas inclusive, para terminar la Fase al 100% y cumplir con las obligaciones del contrato interadministrativo.

  De acuerdo con el seguimiento financiero al contrato GJ 008 de 2023, se cuenta con el recurso financiero para poder ejecutar el contrato hasta el 27 de julio de 2023, por lo que el presupuesto contractual no requiere modificaciones respecto al

contrato inicial y se podrá garantizar el cumplimiento de las actividades, productos, cantidades y valores establecidos hasta esa fecha.

Por lo anterior, conforme a la ampliación del contrato interadministrativo en su plazo de ejecución, se requiere la ampliación N° 2 al contrato con GJ 008 de 2023 así:

AMPLIAR el plazo en veintisiete (27) días calendario, contados a partir del primero (01) de julio de 2023 y hasta el veintisiete (27) de julio del mismo año, ambas fechas inclusive.

Quedando la cláusula cuarta del contrato así:

En la *"CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. CINCO MESES Y UN (1) DÍA desde la firma del acta de inicio sin exceder el plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600095522 DE 2022."*

**6.** La Junta de adquisiciones y licitaciones recomienda al ordenador del gasto la modificación solicitada.

**7.** Que la Vicerrectora Administrativa de la Institución, en virtud de la recomendación dada por la junta, autoriza la modificación.

**8.** El contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

**9.** Acorde a lo anterior, se procede a la celebración de la presente PRORROGA No 2 del CONTRATO GJ 008 DE 2023, la cual se regirá bajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. AMPLIACIÓN:** Se conviene ampliar el plazo por 27 días calendario, iniciando el 1 de julio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato GJ 008 DE 2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal, de manera que cubra la modificación.

**CUARTA. ANEXOS.** Se entienden incorporados a la presente modificación, todos los documentos que soportan las razones para la presente modificación del Contrato GJ 008 de 2023

**QUINTA.PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma.

Para constancia se firma por las partes en el Distrito de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**
Delegada por el rector mediante
**Resolución Rectoral 503 de 2023**
LA INSTITUCIÓN

**CARLOS MARIO JARAMILLO CARDONA**
Representante Legal
**DISTILLED INNOVATION S.A.S**
EL CONTRATISTA

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Valeria Velásquez Velásquez-. Abogada - Contratista | Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General | Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General |
| Firma: | Firma: | Firma: |